	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA</b>	<b>VERSION: 001.</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

<b>NO DE ACTA.</b>	<b>24</b>
<b>FECHA:</b>	<b>BARRANQUILLA, JUNIO 22 de 2019</b>
<b>HORA:</b>	<b>10:00 AM</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>RECINTO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>JUAN JOSE VERGARA</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>RICARDO GÓMEZ PINTO</b>

**DESARROLLO**

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Buenos días a todos. Vamos a darle inicio a la sesión del día de hoy sábado 22 de junio de 2.019. Señor Secretario llame a lista para verificar el quorum.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Buenos Días

AGUILAR MEDINA ERNESTO	
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	PRESENTE
BARÓN OROZCO FREDDY	PRESENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	
CASTRO BRAVO AISSAR	PRESENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	PRESENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	PRESENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN CAMILO	
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	
HERNANDEZ DIAZ JAIME	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
MARINO BORGE RUBEN	
OSPIÑO ACUÑA JUAN	PRESENTE
PEREZ TORRES RECER LEE	PRESENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	PRESENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	PRESENTE
VERGARA DIAZ JUAN	PRESENTE
ZAMORA CALLEJAS JUAN	PRESENTE
ZAPATA DONADO LUIS	

Señor Presidente le informo que han respondido el llamado a lista trece (13) Honorables Concejales, en consecuencia, tenemos quórum.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Bueno está abierta la sesión sírvase a leer Orden del Día señor Secretario.


**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

**ORDEN DEL DÍA**

**ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

**SABADO 22 DE JUNIO DEL 2019**  
**HORA: 7:00 AM**

**1º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**

**2º HIMNO A BARRANQUILLA**

**3º SOLICITUD DEL DR. ALEJANDRO CHAR CHALJUB ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA SALIR DEL PAIS, LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**

**4º PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE**  
**PROYECTO DE ACUERDO N. 015 DEL 2019**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DECRETO 119 DE 2.019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**FUNCIONARIOS CITADOS E INVITADOS:**

**DR. FIDEL CASTAÑO DUQUE (Gerente de Gestión de ingreso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla)**

**DR. GUILLERMO ACOSTA (Delegado de la Secretaria Jurídica del Distrito)**

Hemos dado lectura al Orden del Día señor Presidente

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

En consideración al Orden del Día llame a lista para conocer la intención del voto sobre el Orden del Día de los Concejales, señor Secretario me pidió el uso de la palabra el doctor JUAN CARLOS OSPINO tiene le uso de la palabra.

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA**

Para no hacerlo en el punto de Proposición, evalué usted si acoge esta iniciativa, la doctora MARGARITA CABELLO que recientemente se posesiono como Ministra de Justicia, es barranquillera, es muy reconocida aquí en el sector sobre todo en la rama judicial con el doctor ROJANO, trajimos pues trajimos una Proposición pero quisiéramos más bien que usted la acogiera con la firma, con el nombre de todos los Honorables Concejales, ya que el Día lunes festivo va haber un homenaje en la iglesia Torcoroma pudiéramos llegar el Concejo de Barranquilla representados con el nombre nuestro con una nota de congratulación, con una nota de estilo lo que le llamamos nosotros, que usted puede hacer por Resolución y que de alguna manera el Concejo se congratule y se vincule con ese nombramiento de la Ministra, gracias Presidente.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Así será y doctora PATRICIA tome atenta nota, para que aparezca en la nota los 21 Concejales de la ciudad de Barranquilla, para este homenaje a la doctora, y lo acoge la Mesa Directiva doctor JUAN CARLOS y no lo vamos a someter a consideración de los Concejales, lo acoge la Mesa Directiva, siga con el Orden del Día señor Secretario.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Se somete aprobación el Orden del Día

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente le informo que el Orden del Día ha sido aprobado con catorce (14) votos.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Regístrese la presencia señor Secretario del doctor RUBEN MARINO BORGE del partido Conservador.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Si se registra la presencia del doctor RUBEN MARINO segundo Vice Presidente de la corporación.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

**2º HIMNO A BARRANQUILLA**

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día señor Secretario

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

**3º SOLICITUD DEL DR. ALEJANDRO CHAR CHALJUB ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA SALIR DEL PAIS, EN LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA.**

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD



**FORMATO DE ACTA.**

**CODIGO: F-APA-09**

**SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.**

**VERSION: 001.**

**FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

**PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ**

Dele lectura a la solicitud señor Secretario.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Honorable Concejo Distrital de Barranquilla,

Doctor JUAN JOSE VERGARA DIAZ Presidente Concejo Distrital E.S.D.

Asunto: Permiso para salir del país licencia ordinaria no remunerada.

Cordial saludo;

Por su conducto y a consideración de la Honorable corporación Distrital y en observancia lo preceptuado por el artículo 112 de la ley 136 de 1.994 solicito autorización para salir del país y separarme transitoriamente del cargo desde el Día 23 de junio de 2.019 hasta el Día 2 de julio del 2019

Lo anterior con la licencia ordinaria no remunerada concedida por el Gobernador del Departamento del Atlántico, esta licencia fue otorgada por el Jefe de la Administración Departamental con fundamento en las atribuciones a él conferidas por los artículos 99 y 100 de la ley 136 de 1.994 modificada por el artículo 31 de la ley 1551 del 2.012 en concordancia con el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 del 2015.

De acuerdo a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 106 de la ley 136 de 1.994 le informo que estará encargada en funciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla la doctora ANA MARIA ALJURE REALES identificada con cedula de ciudadanía No. 30.897.355 Secretaria de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaría General, Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB Alcalde Distrital de Barranquilla,

Hemos dado lectura a la solicitud de permiso de licencia ordinaria no remunerada presentada por el señor Alcalde.


**PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ**

Merecidas licencia, merecido descanso del señor Alcalde, todos los días inaugurando obras todos los días, merece que vaya a descansar un ratico, que Dios lo bendiga, llame a lista señor Secretario para conocer la intención del voto de cada uno de los Concejales.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD

	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente este Concejo ha aprobado con catorce (14) votos positivos el permiso de licencia ordinaria no remunerada solicitado por el señor Alcalde.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**  
Continúe con el Orden del Día señor Secretario.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

4º PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE  
PROYECTO DE ACUERDO No 015 DEL 2019 *POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DECRETO 119 DE 2.019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

FUNCIONARIOS CITADOS E INVITADOS:

DR. FIDEL CASTAÑO DUQUE (Gerente de Gestión de ingreso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla)

DR. GUILLERMO ACOSTA (Delegado de la Secretaria Jurídica del Distrito)

Hemos dado lectura al 3º punto del Orden del Día señor Presidente

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

¿Hay ponencia radicada para el segundo debate señor Secretario?

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Si señor Presidente Tenemos ponencia radicada para segundo debate.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

¿Los Secretarios citados están presentes?

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Si señor Presidente Se encuentra presente el doctor FIDEL CASTAÑO (Gerente de Gestión de ingreso y el doctor GUILLERMO ACOSTA Delegado de la Secretaria Jurídica del Distrito.


**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Entonces continúe con la lectura de la ponencia de este importante Proyecto señor Secretario.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD



	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

Lectura ponencia para segundo debate del Proyecto de N. 015 del 2.019 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DECRETO 119 DEL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Honorables Concejales JUAN JOSE VARGARA DIAZ Coordinador de Ponentes, ERNESTO AGUILAR MEDINA, SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ, FREDDY BARON OROZCO, JOSE CAMACHO GAMERO, RAMON IGNACIO CARBÓ LACOUTURE, AISSAR CASTRO BRAVO, OSWALDO DIAZ INSIGNARES, EUGENIO DIAZ PERIS, ALFONSO ECKARD MARTINEZ APARICIO, FUENTES PUMAREJO JUAN, OSCAR GALAN ESCALANTE, MARIA HENRIQUEZ QUINTERO, JAIME HERNANDEZ DIAZ, RUBEN MARINO BORGE, JUAN OSPINO ACUÑA, RECER LEE PEREZ TORRES, CARLOS ROJANO LLINAS, JOSE TROCHA GOMEZ, JUAN ZAMORA CALLEJAS, LUIS ZAPATA DONADO, ponentes del Proyecto de Acuerdo de la referencia, "Por medio de la presente nos permitimos comunicar a ustedes que hemos sido designados ponentes del Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DECRETO 119 DEL 2.019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Si vamos a darle el uso de la palabra, lo que pasa es que estamos leyendo los ponentes que son todos los 21 Honorables Concejales, que este Proyecto ustedes me pidieron que querían ser ponentes cada uno, porque es importante que la comunidad sepa todo lo que se hace aquí en el Concejo también, y de que esto esté alivio tributario lo votamos todos los Concejales de la ciudad de Barranquilla para traerles beneficio a todas aquellas personas que deben comparendos industria y comercio, que deben impuesto predial, valoración y todos los impuesto que se puedan hacer este descuento, tiene le uso de la palabra el doctor JAIME HERNANDEZ del partido Conservador.

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JAIME HERNANDEZ DIAZ**

Gracias, señor Presidente, un saludo para las barras, los señores Periodistas y los amigos Concejales, señor Presidente dado que este Proyecto ha sido ampliamente socializado e inclusive por los medios radiales y escrito y que nos ha llegado puntualmente esta ponencia a todos los Concejales, es para solicitarles se omita su lectura y en su defecto solamente se lea el número de folios de la Proposición de la ponencia, gracias, señor Presidente.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

A usted gracias doctor JAIME HERNANDEZ, señor Secretario someta a consideración la Proposición del doctor JAIME HERNANDEZ, señor Secretario registre la presencia del doctor OSCAR DAVID GALAN.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO  
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO  
BARÓN OROZCO FREDDY

AUSENTE  
POSITIVO  
POSITIVO

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

La Proposición presentada por el Honorable Concejal JAIME HERNANDEZ DIAZ ha sido aprobada con quince (15) votos positivos

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Señor Secretario dele lectura a los folios que tiene este Proyecto y dele lectura a la Proposición con que termina la Ponencia

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

La Ponencia contiene señor Presidente y Honorables Concejales 5 folios concluye con la siguiente Proposición: Aprobar en segundo Debate la Ponencia correspondiente al Proyecto de Acuerdo, por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario del Distrito especial y Portuario de Barranquilla Decreto 119 de 2019 y se dictan otras disposiciones, dejando a disposición de los miembros de los Honorable Concejo de Barranquilla el articulado de este Proyecto de Acuerdo para su aprobación con sus adicciones y supresiones que consideren necesarias en el estudio del primer Debate según los tramite de ley firman coordinador de Ponente JUAN JOSE VERGARA DIAZ y todos los Honorables Concejales como Ponentes

Hemos dado lectura a la Proposición con que concluye la Ponencia del Proyecto de Acuerdo de la referencia señor Presidente

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Llame a lista para conocer la intención del voto sobre la Ponencia de cada uno de los Concejales

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO

AUSENTE

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



**FORMATO DE ACTA.**

**CODIGO: F-APA-09**

**SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.**

**VERSION: 001.**

**FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente, la Ponencia del Proyecto de Acuerdo ha sido aprobado con 15 votos positivos

**PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DIAZ**

Proceda con el artículo primero señor Secretario

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Firma electrónica en la declaración virtual adicionases el artículo 238-1 al Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019 el cual quedaría así: Artículo 238-1 firmas en la declaración virtual cuando para la presentación y pago de las declaraciones tributarias se utilicen medios virtuales en las condiciones y medios de validación que para el defecto señale la Administración Tributaria Distrital se presumirá legalmente que el diligenciamiento del formulario electrónico o su respectivo pago hacen las veces de firmas electrónicas o mecánicas de la declaración presentada Hemos dado lectura al artículo primero señor Presidente

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Está abierta la discusión sobre el artículo primero, se va a cerrar, se cierra llame a lista señor Secretario para conocer le intención del voto

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	POSITIVO

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGÉ RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente, el artículo primero ha sido aprobado con 16 votos positivos

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Dele lectura Señor Secretario al Artículo segundo

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Artículo segundo. Adicionases un Parágrafo al artículo 349 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 2019 el cual quedara así:

Parágrafo: cuando se trate de omiso en la presentación de declaraciones Tributarias, diferentes a contribuyentes de regímenes simplificado del impuesto de Industria y comercio la Administración Tributaria Distrital podrá proferir determinación provisional tomando como base gravable el 80% de la base gravable indicada en la última declaración presentada o del 70% de los ingresos declarados en la última declaración de renta del Contribuyente, tratándose del Impuesto de Industria y Comercio y liquidación provisional deberá incluir adicionalmente la liquidación del impuesto complementario del aviso y tableros y la sobre tasa Bomberil, la liquidación provisional presta méritos ejecutivos sin entre el mes siguiente a su notificación el contribuyente no presenta recursos de reconsideración, la liquidación provisional se puede realizar sin perjuicios de adelantar el procesos determinación de aforos de acuerdos con los Procedimientos ordinarios vigentes

Hemos dado lectura al artículo Segundo señor Presidente

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Está abierta la discusión sobre el artículo segundo, se va a cerrar

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ**

Muchas gracias señor Presidente a todos los colega y periodistas presente, yo tengo una pregunta doctor CASTAÑO con la venia del señor Presidente si usted lo permite quisiera que el doctor CASTAÑO me contestara una pregunta sobre la situación de los omisos, porque en esta modificación yo sé que la hace en virtud de una norma, pero me preocupa el 641 como queda en virtud el 641y el aviso, los dos avisos a los

Elaboró: <b>SUBSECRETARIA GENERAL</b>	Revisó: <b>SECRETARIA GENERAL</b>	Aprobó: <b>COMITÉ CALIDAD</b>



**FORMATO DE ACTA.**

**CODIGO: F-APA-09**

**SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.**

**VERSION: 001.**

**FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

omisos, lo que usted me está diciendo aquí con respecto a los omisos, existe un procedimiento en el Estatuto Tributario que dice que al omiso primero lo enviamos un emplazamiento amigable por así decirlos y después un segundo emplazamiento en el cual se le hace ya un requerimiento, primero es un aviso y después es un emplazamiento.

La pregunta mía es si aquí en los emplazamientos para el caso de los permisos vamos a mantener esa vía que establece el Estatuto Tributario o si por defecto la Administración si emplazamiento alguno pretende tomar la base gravable del 80% sin hacer el respectivo aviso al contribuyente esa es la pregunta que quiero hacerle al Señor CASTAÑO

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Vamos a darle uso de la palabra al doctor FIDEL CASTAÑO para que resuelva el interrogante de JOSE TROCHA GOMEZ

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR FIDEL CASTAÑO**

Haber Concejal en la actualidad el Estatuto Tributario, contempla para los contribuyentes del régimen simplificados, los pequeños contribuyentes y la posibilidad de hacerle una determinación provisional del impuesto de Industria y Comercio cuando no cumplen con la respectiva declaración y pago del impuesto, pero no lo tenemos igual para los contribuyentes del régimen común o sea para los contribuyentes más grande y obviamente detectamos nosotros que se encontrados contribuyentes que no cumplen con esa obligación para esos contribuyentes que no son del régimen simplificados, sino que son más grandes entonces la Administración que tiene que hacer normalmente lo que hacemos un persuasivos primero y hacerle después un procedimiento que establece el Estatuto que es emplazarlo por no declarar sancionarlo por s no nos presenta la declaración o sea, es todo un procedimiento que puede durar un año o inclusive más en ese efecto que es lo que estamos proponiendo que la Administración Tributaria pueda hacerle una determinación provisional del impuesto con base de la información que tenía en su última declaración y si no tenía una declaración con base en lo que declara en un porcentaje lo declara el impuesto de renta, de todas manera Concejal lo que dice y lo dice el artículo esto sin perjuicio de que se puedan adelantar todos los procedimientos para adelantarle el tributo total, no el porcentaje, si no el total, obviamente a ese contribuyente siempre se le notificara y se le dará el derecho a la defensa que también lo dice el artículo que dentro del mes siguiente a la notificación de la liquidación de la determinación provisional, si no lo hace se convierte en título ejecutivo y se puede iniciar el cobro con esto lo que estamos haciendo Concejal es adelantando y cercando el recaudo del impuesto sin perjuicio que le contribuyente tenga toda la defensa y tenga la posibilidad de controvertir cualquier situación

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ**

Muchas gracias, señor Presidente, el 641 establece a nosotros unos porcentajes sancionatorias el artículo Estatuto Tributario no establece a nosotros todos unos porcentajes y esquemas sancionatorios para los omisos

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR FIDEL CASTAÑO**

Mire Concejal el 641 establece sanción por extemporaneidad o sea cuando el contribuyente no ha cumplido con la obligación y nosotros dentro del proceso

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD



**FORMATO DE ACTA.**

**CODIGO: F-APA-09**

**SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.**

**VERSION: 001.**

**FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

Administrativo Tributario o el contribuyente voluntariamente presenta la declaración, diferente a las fechas que nosotros no hayamos establecidos, de las que hayamos establecidos, tiene que liquidarse una sanción por extemporaneidad obviamente en la liquidación provisional se tiene que hacer todas las liquidaciones correspondiente a la sobre tasa bomberil, de industria y comercio y de avisos y tableros que también son complementarios con este impuestos

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Estamos en el punto votación

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ**

No estamos en discusión, perfecto pero lógico si la persona no cumple con los tiempos en ese momento es que se convierte en omisos, la norma del 641 establece un procedimiento donde primero tengo que decirle avisarle oiga acérquese y entablemos una sanción leve y luego le hago un emplazamiento y establezco una sanción hasta el doble de la sanción inicial, yo entiendo y me agrada su propuesta y me gustaría para grafito que digamos dando cumplimiento con todos los procedimientos legales y todas las normalidad legal existente más nada es lo único que sí, le pido doctor FIDEL CASTAÑO

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR FIDEL CASTAÑO**

Yo no tengo ningún inconveniente, lo veo que el mismo artículo lo dice y al final la liquidación provisional se puede realizar sin perjuicio de adelantar todos los procesos de terminación oficial de aforos de acuerdos con los procedimientos ordinarios vigentes, lo que aquí estamos proponiendo es hacer una acción adelante que no nos quita para nada nuestras facultades ni el derecho a la defensa de ningún contribuyente, en absolutamente ninguna situación este artículo lo que hace es adelantar como le dije un recaudo evitando en principio hacer toda una cantidad de procedimiento Administrativo que con llevan tiempo, pero no tengo ningún problema Concejal, si quiere ponerle un inciso o un párrafo que diga no se la redacción que propongan

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ**

Ya hago la redacción señor Presidente y se la mando enseguida

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Presente la Proposición suya para que se haga un inciso o un Parágrafo en el artículo, señor Secretario regístrese la presencia del doctor OSCAR DAVID GALAN, RAMON CARBO, doctor TROCHA si quiere nos dice cual es y la sometemos a consideración y vamos adelantando


**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ**

El presente artículo para su aplicación se ajustará a toda la normatividad procedimental vigente, que todo el procedimiento sea ajustado

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Páselo por acá por Secretaria, y vamos a escuchar al doctor FIDEL CASTAÑO en la aprobación de un párrafo

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR FIDEL CASTAÑO**

Gracias Presidente, yo no tengo ninguna objeción en colocar ese inciso digamos en el artículo

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Entonces señor Secretario llame a lista para verificar la votación con el inciso que propuso el doctor JOSE TROCHA GOMEZ

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente, el artículo segundo del Proyecto de Acuerdo con el inciso propuesto por el Honorable Concejal JOSE TROCHA GOMEZ ha sido aprobado con 16 votos positivos

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Dele lectura al artículo tercero señor Secretario

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Artículo tercero: transitorios en los términos del artículo 107 de la ley 1943 2018 concedes desde la vigencia del presente Acuerdo hasta el 31 de octubre del 2019 un beneficio temporal del 70% de los intereses moratorios que se hayan generados en el no pago de multas sanciones no tributarias

Hemos dado lectura al artículo tercero del Proyecto de Acuerdo

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Está abierta la discusión sobre el artículo tercero, se va a cerrar, se cierra llame a lista señor Secretario para conocer le intención del voto

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente, el artículo tercero ha sido aprobado con 16 votos positivos

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Dele lectura al Parágrafo

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

**PARAGRAFO NUEVO. Aprobado en la Comisión Segunda**

**Parágrafo:** Igualmente se aplicará un beneficio temporal del 90% a los intereses moratorios de las obligaciones tributarias y los derechos de tránsitos del Distrito siempre y cuando el contribuyente moroso cancele hasta el 31 de octubre de 2019 la totalidad del capital adeudado por cada periodo declarable y el 10% restante de los intereses moratorios, si el pago se realiza en las mismas condiciones el 1 de noviembre y el 20 de diciembre de 2019 el beneficio temporal será 50%

Se le ha dado lectura al Parágrafo Propuesto señor Presidente y sobre la mesa hay una Proposición respecto sobre el mismo Parágrafo firmadas por el Honorable Concejal JUAN JOSE VERGARA DIAZ y las coadyuvan los Concejales

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Dele lectura señor Secretario

**SECRETARIO: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Me permito proponer a la Honorable Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla que el Parágrafo aprobado en el primer Debate, del Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica inicialmente el Estatuto Tributario del Distrito Especial, industrial y portuario

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



**FORMATO DE ACTA.**

**CODIGO: F-APA-09**

**SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.**

**VERSION: 001.**

**FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

de Barranquilla Decreto 119 de 2019 y se dictan otras disposiciones se incluya como artículo el cual quedaría así:

Artículo cuarto: beneficios tributarios igualmente se aplicará un beneficio temporal del 90% los intereses moratorios de las obligaciones tributarias y los derechos de tránsitos del Distrito siempre y cuando el contribuyente morosos cancele hasta el 31 de octubre de 2019 la totalidad del capital adeudado por cada periodos gravable, y el 10% restantes de los intereses moratorios, si el pago se realiza en las mismas condiciones entre el 1 de octubre y el 20 de diciembre de 2019 el beneficio temporal será del 50% firma JUAN JOSE VERGARA y coadyuva los Concejales

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Tiene las firmas de los demás Concejales doctor

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Si señor Presidente

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Esta es una Proposición que hicimos que todos los Concejales , para que no quede como parágrafo, sino como artículo, entonces vamos a someterlos a consideración de los Concejales llame a lista señor Secretario para someterlo como articulo la Proposición nuestra no parágrafo, sino artículo del Proyecto, como quedaría

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Quedaría como artículo cuarto


**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Señor Secretario llame a votación

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBÓ LACOUTURE RAMON IGNACIO	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	AUSENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD

	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

ZAMORA CALLEJAS JUAN  
ZAPATA DONADO LUIS

POSITIVO  
AUSENTE

Señor Presidente, el artículo cuarto, anterior párrafo, ahora como artículo cuarto ha sido aprobado con 16 votos positivos

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Dele lectura al artículo quinto

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

Artículo quinto

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL OSCAR DAVID GALNA ESCALANTE**

Gracias señor Presidente, es que el artículo que sigue tiene que ver con las vigencias y derogatorias para culminar el articulado del Proyecto, yo quiero introducirle a este Proyecto de Acuerdo una Propuesta para un artículo nuevo en aras de que este Concejo ayude a saldar una deuda social que tiene el Estado Colombiano con unas personas que durante mucho tiempo han entregado su vida al servicio de la comunidad y esas personas son las madres comunitarias desarrollan una labor humanista remplazando a muchos padres que por diferentes circunstancias, no tiene la disponibilidad de atender a sus hijos en sus hogares, según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar existen Hogares Comunitarios FAMI tradicionales, hogar grupal y hogar múltiple, en la ciudad de Barranquilla según corresponde el Director del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar hay 1.539 madres doctor CASTAÑO le ruego el favor me escuche y después usted dice lo que tenga que decir le agradezco mucho su respecto y orden, hay 1.539 madres comunitarias en la ciudad de Barranquilla, nosotros aquí hemos hecho esfuerzos por declarar excepciones a muchas personas doctor OSPINO inclusive este Proyecto de Acuerdo que ya había sido presentado a este Concejo traía una excepción a dos planes parciales doctor CASTAÑO, para no cobrarles los tributos, este mismo Proyecto de Acuerdo adicionalmente a eso aquí vemos declarado a muchas personas el cobro de los tributos necesarios y aquí hay muchas casas también le hemos otorgados unos beneficios importantes en materia tributaria para el desarrollo de ese tema, las madres comunitarias desarrollan una labor que ni siquiera es compensadas con un salario digno, hoy todavía son susceptibles a pesar de que han trabajado más de 40 años muchas de ellas de recibir una pensión, como sería el derecho de cualquier Colombino que trabaja y presta un servicio, que tiene una subordinación en ese orden de idea nosotros queremos plantear una Proposición que ha sido firmadas por la mayorías de los Concejales en el sentido de adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Acuerdo que está en discusión en el cual se adicione un numeral al artículo 31 del Estatuto Tributario Distrital de 0119 del 2019 el cual planteamos nosotros que quede así: artículo 31 excepciones del impuesto predial unificados, están excepto del impuesto predial unificado y le colocaríamos un numeral en este caso sería el séptimo, en un 100% el impuesto predial unificado los viene e inmuebles de las mujeres y hombres que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en la modalidades de tradicionales FAMI, donde funciones hogares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, siempre que puedan demostrar la

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD





**FORMATO DE ACTA.**

**CODIGO: F-APA-09**

**SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.**

**VERSION: 001.**

**FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

titularidad del bien y se encuentren debidamente certificadas dichas actividades por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los firman los Concejales que están presente en el Recinto, esto que estamos proponiendo es una circunstancia que otros Concejo del País han hecho y que creía yo que un Concejo como el Concejo de Barranquilla, defensor de las luchas sociales, populares y de los sectores populares, sectores vulnerables y más débil de nuestra sociedad estaría en moras de hacer una Proposición, como la que se está haciendo y convirtiendo en Proyecto de Acuerdo en Bogotá el Acuerdo 196 de 2005 establece es beneficio tributario del impuesto predial en la ciudad de Bogotá, doctor CASTAÑO puede usted consultarlo Acuerdo 196 de 2005 también es complementado con el Decreto 063 de 2006 el cual reglamenta ese Acuerdo, hay un concepto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar doctor CASTAÑO que es el concepto 41595 del 2009 dice: los hogares comunitarios de Bienestar Familiar que cumplen con una labor social dirigidas a las poblaciones vulnerables dentro de las actividades consideradas propias de los entes beneficiarios a la tarifas establecidas por el Acuerdo Distrital 196 de 2005 y el Decreto a que hacemos referencias para el pago del predio de Impuesto Predial Unificado también Cartagena una ciudad vecina que tenemos aquí al lado del Caribe Colombiano tiene un Acuerdo que es el 044 de 2016 del Concejo de Cartagena doctor CASTAÑO, que en su artículo 10 dice por medio del cual se modificó el artículo 69 del Acuerdo 041 de diciembre de 2006 en donde se plantean unas exoneraciones y dicen están exonerados del pago con el 100% del impuesto predial por el termino de 10 años los predios que se especifican seguidamente, para lo cual se requiere previa solicitud a la Secretaria de Hacienda y hace referencias a las viviendas que funja como madres sustituta, comunitarias y hogares infantiles y hogares fami, eso ya está vigente en el Distrito de Cartagena.

En Villavicencio el Acuerdo 329 de 2017 también dice lo mismos una modificación al artículo 42 del Acuerdo 30 de 2008 del Concejo de Villavicencio que dispone las disposiciones detenciones para el pago de impuesto predial unificado ene l sentido de adicionar al literal f el cual quedara así: los inmuebles de propiedad de las mujeres que tiene la calidad de madres comunitarias y sustitutas de la modalidad de hogares comunitarios sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quedan acentuadas del pago de este tributo.

En Neiva doctor CASTAÑO el Acuerdo 028 de 2018 del Concejo de Neiva establece que por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Neiva y se conceden unas facultades previas exento artículo 37 dice están exento del pago del impuesto predial por 10 años y el listado dice bienes inmuebles donde funcionan albergues infantiles, donde funciones los hogares comunitarios y los hogares sustituto que sean propiedad de las madres comunitarias, sustitutas, conyugues o sus compañeros permanentes debidamente certificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y obviamente demostrando titularidad hay 1.529 madres comunitarias en la ciudad de Barranquilla, obviamente es solo un 30% o 40% de ellas gozan de la titularidad de un Predio, ni siquiera vamos alcanzar a beneficiar a 1000 mil personas con este Proyecto, pero además de todas estas madres prestan sus servicios en los estratos 1 y 2 del nivel que lo cataloga el sisben, nunca va encontrar una madre comunitaria, con una casa en el barrio el prado, alto prado, bellavista como hemos declarados nosotros beneficios tributarios, para esas personas aquí en el Norte de Barranquilla, estas personas son de los estratos 1 y 2 de los sectores más populares de Barranquilla, humildes que colocan sus baños para que sus niños hagan

<b>Elaboró:</b> <b>SUBSECRETARIA GENERAL</b>	<b>Revisó:</b> <b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>Aprobó:</b> <b>COMITÉ CALIDAD</b>



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

las necesidades con el servicios de aguas que ellos pagan, que le colocan abanicos para que esos niños estén en condiciones optima de recibir la atención que reciben y pagan el servicio público de energía eléctrica que usted sabe doctor CASTAÑO lo costosos que es aquí en el Caribe Colombiano ese recibo y nunca ellas reciben un subsidio ni por la empresa de energía, ni por la empresa de agua, ni con ninguna empresa de servicios públicos, cuando estos niños que están en esos hogares debieran estar en el Bienestar familiar utilizan porque esas madres tiene esa posibilidad de esos servicios públicos y eso causa un detrimento patrimonial, para las madres comunitarias que no reciben un salarios digno en Colombia que no tiene unas prestaciones sociales dignas, que no han recibidos que a pesar que muchas de ellas han trabajado por más de 40 años, una pensión como cualquier trabajador Colombiano, entonces este Concejo de la ciudad de Barranquilla que quiere construir el mejor ser humano de Colombia tiene el deber moral de aplicar este articulo como o ha aplicado otros Concejos del País y saldar esa deuda social con estas mujeres muchas gracias señor Presidente


**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Gracias a usted doctor OSCAR DAVID GALAN, voy a colocarlo a consideración este Concejo acoge su Proposición

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR FIDEL CASTAÑO**

Gracias Presidente, Concejales obviamente que toda esta propuesta de la Proposición es muy loable es que es totalmente validas proponer ese tipo de excepciones, pero yo si quiero llamar la atención señores Concejales que para poder proponerla hay que cumplir unos resquicitos y yo voy a leer el artículo séptimo de la ley 819 del año 2003 dice lo siguiente: *Análisis del impacto de las normas en todo momento el impacto fiscal de cualquier Proyecto de ley ordenanza o Acuerdo que ordene gastos o que otorguen beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo, para ese propósito deberá incluirse expresamente en la disposición de motivos y en las ponencias respectivas los costos fiscales que la iniciativa y la fuente de ingresos adicional generadas para el financiamiento de dicho costo, el Ministerio de Hacienda y crédito público en cualquier tiempo de los respectivos tramites en el Congreso de la Republica deberá rendir su concepto frente a la consistencia en lo dispuesto en el inciso anterior, en ningún caso este Concepto poda ir en contravía con el marco fiscal de mediano plazo, este informes será publicado en la GACETA DEL CONGRESO, los Proyectos de ley y de iniciativa Gubernamentales que planien un gastos adicional o una reducción de ingresos deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución del gasto o aumento de ingresos lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y crédito público, en las entidades territoriales el trámite previsto en el inciso anterior será surtida ante la respectiva Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces.* Entonces señores Concejales yo no me opongo que quede suficientemente claro, lo que si tengo que pedir es que esto se tiene que hacer con el suficiente análisis para que sepa el Distrito el impacto que tiene esto en sus ingresos en el marco fiscal de mediano plazo obviamente hay muchos Concejos del País que tiene estas excepciones o tiene otras pero seguramente en su momento dieron los tramite, entonces yo recomendaría que si esta excepción se tramita, que cumpla con estos resquicitos del artículo séptimo de la ley 819 muchas gracias señor Presidente

Elaboró: <b>SUBSECRETARIA GENERAL</b>	Revisó: <b>SECRETARIA GENERAL</b>	Aprobó: <b>COMITÉ CALIDAD</b>

	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA</b>	<b>VERSION: 001.</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL SANTIAGO ARIAS**

Buenos días para los colegas y los que nos acompañan aquí. Presidente quiero sentar un precedente también respecto a lo mismo, creo que hoy no es la oportunidad para presentar ese tipo de exención por los requisitos legales, coadyuvo a la administración. Creo que el proyecto como lo dijo el Concejal colega amigo es loable pero necesita unos requisitos legales que nosotros hoy aquí no deberíamos obviar por las implicaciones que eso conlleva, es más yo invitaría a OSCAR que presentemos un proyecto acompañado de la administración pero reuniendo todos los requisitos legales para evitar en esta forma que en pleno ejercicio de nuestro proceso político podamos caer inmersos excesos de funciones, es mi sugerencia, por lo pronto yo no podría acompañar esta iniciativa aun cuando todos las quisiéramos acompañar pero es porque creo que no reúne los requisitos de ley para presentarla en esta oportunidad. Gracias, señor Presidente.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL OSCAR DAVID GALAN ESCALANTE**

Gracias, señor Presidente. Esta proposición está basada en una competencia que nos da la constitución política de Colombia en donde ni siquiera necesitamos nosotros del desarrollo legal, los Concejos de Colombia tienen su funcionalidad establecida en una regla constitucional que está en el artículo 313 de la constitución política no necesitamos ni siquiera de una ley porque ya la constitución que es una norma jurídica lo establece de manera directa y el artículo 313 está la facultad para que este Concejo tome la decisión que nosotros estamos proponiendo sin que se vulnere ni se atropelle doctor Castaño ningún proceso de tipo legal. Si hoy algún Concejal no quiere acompañar esta proposición o el doctor Castaño no es porque no tenga el lleno de los requisitos legales, es simplemente por una actuación o una voluntad política porque inclusive cuando hemos declarado esas exenciones aquí en este mismo Concejo sobre otros predios o sobre otros bienes no están contempladas las argumentaciones que el doctor Castaño hace al respecto y aquí no va a ver ningún tipo de dificultad jurídica para cualquier persona que pueda votar este artículo porque él está sustentado en el artículo 313 de la constitución que su numeral 4 establece que a los Concejos les toca determinar la estructura tributaria de un Municipio o de un Distrito. Si hay la voluntad política este Concejo puede tomar esa decisión y hacerlos como otros Concejos lo han hecho y votar ese artículo, primero. Segundo, si el gobierno tiene alguna consideración de cualquier tipo puede objetarlo como el Presidente de la Republica objeta las leyes en Colombia y no les pasa nada a los Congresistas, doctor SANTIAGO ARIAS la facultad y la competencia que tiene el Gobierno es la de objetar el proyecto, si va a hablar alguien que sea el Secretario porque aquí deben de hablar los Secretarios doctor JUAN JOSE VERGARA.


**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Un momento, el doctor Guillermo está ahí en representación del Secretario.

**CONTINÚA EL CONCEJAL OSCAR DAVID GALAN ESCALANTE**

Léame el acto administrativo del doctor Guillermo Acosta donde lo delega como la persona que debe fungir como Secretario Jurídico.

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD

	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINO**

Está citado.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Doctor es importante escuchar, nos pone en duda a todos. Me gustaría que nos aclarara jurídicamente porque hay varios Concejales con dudas. Continúe.

**CONTINÚA EL CONCEJAL OSCAR DAVID GALAN ESCALANTE**

La situación es la siguiente, el gobierno puede declarar objeciones al proyecto de acuerdo, esa es la competencia del gobierno objetar los proyectos de acuerdo, por inconveniencia, por ilegalidad, por inconstitucionalidad y tiene un momento procesal para hacerlo, es eso simplemente. Yo le pido el favor a los compañeros Concejales que nos acompañen en la votación de esta proposición que indistintamente porque yo soy abogado doctor, soy especialista en derecho constitucional y soy docente de esta materia y tengo la certeza jurídica de lo que le estoy diciendo señor Presidente. Muchas gracias.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR GUILLERMO ACOSTA**

Buenos días. En referencia a la proposición hecha por el doctor OSCAR DAVID GALAN si tal como lo dice el doctor Fidel, si bien es cierto esto tiene un fin loable no es menos cierto que lo que plantea el doctor GALAN tiene que necesariamente surtir el proceso que establece la ley 819, es cierto que la competencia la tiene el Concejo, la administración por el 287 y el 313 de la constitución, eso es cierto desde el punto de vista constitucional pero el derecho administrativo es la concreción del derecho constitucional, es cuando el derecho constitucional se materializa en leyes y esas facultades están reglamentadas en la ley 818 de 2003. Tal como lo dice el doctor OSCAR DAVID si la administración Distrital objeta este proyecto de acuerdo lo que sucede es que los demás beneficios tributarios quedarían congelados mientras tanto el Concejo no resuelva en primera instancia las objeciones y posteriormente tendríamos que ir a un proceso ante el tribunal administrativo del Atlántico lo que llevaría al traste el beneficio tributario que da la ley de financiamiento porque pasaría el mes de octubre y no se daría el beneficio y además llegaríamos casi a diciembre y tampoco se daría el beneficio porque si hay entre otras cosas doctor, porque es que si ustedes las objeciones no las aprueban a nosotros nos toca demandarla porque la administración incurriría en una falta disciplinaria por no aplicar la ley y podríamos ser objeto de proceso tanto los Concejales como el señor Alcalde de proceso disciplinario ante la Procuraduría por violentar la ley 819 de 2003 que es clara e todo su desarrollo.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL OSCAR DAVID GALAN**

Es otra falacia lo que acaba de decir el doctor con todo respeto porque yo tengo respeto por todos los profesionales del derecho que son colegas míos pero es otra falacia lo que acaba de decir, eso que acaba de decir no es cierto, si el gobierno objeta, objeta el artículo con el que cree que hay una controversia jurídica no como él lo está planteando. Entonces esas falacias Presidente son las que no quisiera yo que estén aquí en el Concejo expuestas.

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Doctor yo le pregunto, cuando usted leyó ahí en todos los Municipios y ciudades, iba la proposición inmersa en el proyecto este o era un proyecto aparte. Vamos a someter a consideración entonces la proposición del doctor OSCAR DAVID GALAN. Les agradezco por micrófono que voten.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	ABSTENCION
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
ECKARDT ALFONSO MARTINEZ-APARICIO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	ABSTENCION
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	ABSTENCION
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente, le informo que la votación sobre el Artículo Quinto propuesto por el Honorable Concejal OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE, Artículo Nuevo sobre las exenciones, obtiene el siguiente resultado: 14 votos positivos y 3 abstenciones.

**PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ**

Señor Secretario, ¿Usted mencionó a ECKARDT?

**SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO**

Sí señor Presidente. Ya votó positivo.


**PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ**

Señor Secretario, continúe con el siguiente Artículo.

**SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO**

Sería el último Artículo, que anterior era el cuatro con el que agregaron, como se agregaron dos Artículos o se modificaron, sería el Artículo Sexto, anterior Artículo Cuarto. ARTICULO SEXTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente Artículo rige a partir de su sanción y deroga todas las demás disposiciones de igual o inferior

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

jerarquía que les sean contrarias. Señor Presidente, hemos dado lectura al Artículo Sexto del proyecto de Acuerdo.

**PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ**

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL RAMÓN IGNACIO CARBÓ LACOUTURE SOBRE EL ARTÍCULO:**

Señor Presidente, en la Reforma Tributaria pasada, la que aprobamos en octubre del año pasado, nosotros presentamos un Artículo en el cual se le pedía a la Administración, que rindiera un informe detallado por parte del impacto de la exoneración tributaria en cuanto al aumento de ese recaudo en el proyecto de la exoneración de los vehículos. Entonces, aprovechando el espacio, pedirle como una proposición, porque ya el Artículo fue aprobado, que la Administración presente al Concejo un informe detallado del efecto y alcance de todo lo recaudado y en qué programa se está utilizando para nosotros poder hacerle seguimiento señor Presidente. Muchas gracias.

**PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ**

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL FREDDY BARÓN OROZCO:**

Señor Presidente, de verdad que era necesario y una deuda social que tenía el Distrito de Barranquilla y éste Concejo con las madres comunitarias de Barranquilla, ya que estas mujeres le prestan un servicio al estado y a la comunidad, ellas entregan su casa, la sala, el cuarto el baño, el patio de sus viviendas y la terraza, para que los hijos nuestros, porque mis hijos vienen también de hogares comunitarios de nuestros barrios, y tenga usted por seguro señor Secretario Jurídico, que no va a haber ningún problema de objeción, esto está completamente de acuerdo a la norma vigente legal en Colombia y estamos seguros que tanto el Artículo que beneficia a las madres comunitarias con el 100% de la exención de impuesto predial y otros, no tendrá ningún problema como tampoco lo tendrá la exención de impuesto del 90% en el tema de Valorización, Predial, Industria y Comercio, ni tampoco lo tendrá el otro Artículo que se está aprobando en el día de hoy. Así que estamos completamente seguros como abogados y como Concejales, que estamos obrando de acuerdo a la norma y, además, estamos sanando una deuda social que tenemos con las madres comunitarias. Muchas gracias, señor Presidente.

**PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ**


Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. Dele lectura al PREÁMBULO.

**SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO**

PREÁMBULO: El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le otorga los Artículos 287, 312 y 313 de la Constitución de 1999, la ley 14 de 1983, la ley 137 de 1994, la ley 1617 de 2013, que el Artículo 287 de la Constitución de Colombia mencionadas en las entidades territoriales, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Que en tal virtud tienen derecho a administrar los recursos y establecer los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Que el Artículo 312 de la Constitución Nacional de Colombia, expresa que en cada

Elaboró: <b>SUBSECRETARIA GENERAL</b>	Revisó: <b>SECRETARIA GENERAL</b>	Aprobó: <b>COMITÉ CALIDAD</b>



	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

municipio habrá una... político-administrativa elegida popularmente para los períodos de 4 años que se denominará Concejo Municipal. Que el Artículo 313 de la Carta Política de Colombia, en concordancia con los Artículos 25 y 26 de la ley 1617 de 2013, el Artículo 32 de la ley 136 de 1994, establecen cuáles son las funciones y atribuciones de los Concejos Distritales y municipales. Que expresamente el numeral 4 del Artículo 313 de la norma up supra menciona como una atribución del Concejo, votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales. Que el Artículo cuarto de la ley 1617 de 2013 establece que el Concejo Distrital es una autoridad de gobierno y la Administración en el respectivo distrito. Que el numeral 6 del Artículo 32 de la ley 136 de 1994, establece como una competencia del Concejo Distrital, establecer reformas o eliminar tributos, contribuciones e impuestos sobre tasas de conformidad con la ley. Que el Artículo 38 de la ley 14 de 1983, establece que los municipios solo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazos limitados, que en ningún caso excederá 10 años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal. Que el Gobierno Nacional expidió la ley 1943 de 2018 "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento de equilibrio del Presupuesto General y se distan otras disposiciones". **DISPOSICIÓN NACIONAL:** Que el Artículo 107 entregó a los entes territoriales la facultad para conceder beneficios de reducción hasta el 70% en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria, con el fin de recuperar cartera de obligaciones de índole no tributaria, en aras de efectivizar el recaudo de obligaciones a un menor costo administrativo. Que en mérito de lo expuesto, el Concejo Distrital de Barranquilla. Hemos dado lectura a los **CONSIDERANDO** señor Presidente. \*\*

**PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ**

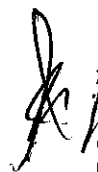
Vamos a retrotraer, porque el Artículo Sexto, que es el de la vigencia, no se aprobó.

**SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO**

Se llama a lista para retrotraer el Artículo Sexto a votación.

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
ECKARDT ALFONSO MARTINEZ-APARICIO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD







**FORMATO DE ACTA.**

**CODIGO: F-APA-09**

**SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.**


**VERSION: 001.**

**FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

de alegría por las acciones que toma el Concejo de Barranquilla en conjunto con la Administración; no hemos hecho sino darle la mano a la Administración Distrital, no hemos hecho sino acompañar con decisiones acertadas el buen camino que tiene éste gobierno, simplemente el Concejo también estudia, el Concejo también considera, estamos en un momento en el que las estadísticas en materia de corte social tienen una tendencia marcada y el Concejo no se quiere sustraer de esas decisiones, ya que no podemos participar de las fotos de los nodos del SENA que aprobamos, no podemos participar de las fotos del Malecón que aprobamos, ni siquiera ya la cintica cortamos, por lo menos éste Concejo tiene derecho a decir: "aquí está ésta banderita", como la que trajo hoy el doctor OSCAR DAVID, que hace rato está circulando por la ciudad. Yo quisiera pedirle con todo respeto al doctor CASTAÑO, que sabe el aprecio y el cariño que le tengo, porque usted es un hombre de retos, es un hombre que nada le ha quedado grande en ésta ciudad, a mí me consta, porque yo fui el primero que pelee con usted aquí cuando vino a Barranquilla y tenemos que decirle hoy, que muchas cosas de las que aquí se han hecho es gracias a su gestión tributaria y a su visión, por eso hoy el gobierno nacional, para mí es una distinción, eso de que lo metan a usted en una comisión nacional para la reforma al Estatuto Tributario Nacional, es chévere, doctor GUILLO, usted ha sido un hombre de mil batallas aquí y siempre le hemos buscado caminos y comba al palo, ayúdenos a encontrar la comba al palo para que éste Concejo también tenga una banderita de gloria, es que nosotros también pertenecemos a "Oh gloria inmarcesible", cómo le digo yo no a un proyecto de esos, si los hijos míos también fueron formados en hogares comunitarios, en escuelas comunitarias, entonces GUILLO, hoy llévese esa tarea, no queremos que nos devuelvan nada, estudiemos, doctor FIDEL, si a usted no le queda grande el Estatuto Tributario Nacional, ¿le va a quedar grande ese pedacito? No le queda grande. Entonces, se lo digo con la mayor honestidad, con el mejor de los ánimos, con la mejor de las intenciones, ¿Sabe por qué? Porque nosotros hemos ayudado en momentos en que muchos éramos incrédulos aquí; cuando se nos presentó la exención tributaria para el tema de vivienda, que usted lo trajo aquí, nosotros decíamos: Por qué vamos a favorecer a esos contratistas que van a ganar plata y usted nos convenció que era un gana, gana para la ciudad, hoy hay más de 20.000 viviendas construidas y se movió la economía de ésta ciudad.

De igual manera cuando traímos iniciativa del tema de las casas patrimonio, usted nos ayudó a ajustar, hicimos, cambiamos, modificamos doctor OSCAR DAVID, doctor ROJANO, y le dimos salida al tema, le dimos salida a otros temas de inclusión, hoy vea, doctor CASTAÑO, es una excepción para los pobres más pobres, para el primer núcleo empresarial de pobreza, vea doctor CASTAÑO usted un días me dijo muchas de esa gente todavía no estaba acostumbrada a pagar su tributo, allá hay una labor social muy bonita y yo no me quiero llevar sino la cara amable suya de buscarle salida a ese tema, a usted no le va quedar grande, sino le va a quedar grande el estatuto nacional estoy seguro que no le va a quedar grande este momento que es histórico para la ciudad de Barranquilla, y que en términos financiero, no van a ser las madres comunitarias las que quiebren el Distrito de Barranquilla por este tema, yo estoy seguro que sí y llamo aquí doctor GUILLO con mi acostumbrado respeto, por encima de las soluciones jurídicas que también son necesarias, hay que mirar la conveniencia, y créanos que se reviste de gloria este gobierno de corte social que no tira tanta discursos 20 julio pero ha reivindicado la historia de la salud de la

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD

	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

educación, de las vías, de la vivienda de la ciudad de Barranquilla, reivindicamos ese sector, y estoy seguro doctor CASTAÑO que usted me va a hacer bien la tarea.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Ese tono conciliador que acabo de hablar el doctor OSPINO es la línea, es el sentir de esta plenaria que se debe llevar doctor CASTAÑO y doctor GUILLERMO que de verdad que bendiciones van a recibir de Dios hermano, porque son muchas madres que han luchado todo este tiempo como die OSCAR DAVID y FREDY BARON prestando su casa, incomodándose ellas, para poder atender algunos niños muy pobres de la ciudad de Barranquilla, yo creo que esa es la idea y eso es lo que se le tiene que sumar a usted y seguro doctor FIDEL CASTAÑO que a usted a lo que escuche nuestro Alcalde ALEJANDRO CHAR ese tema les va a decir búsqúenle la solución esto porque va, porque él tiene un estigma social, JUAN hablemos realidad ellos tienen una posición y nosotros que votamos positivo tenemos otra, hay que decirle a ellos que de seguro que el Alcalde a lo que vea eso dice dale para adelante a esto, porque ese tipo tiene un sentido social en la ciudad de Barranquilla.

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ**


Doctor OSPINO y hablando de madre doctor OSPINO, nosotros aquí estamos inicialmente, ni siquiera es como impactamos a esos hogares de esas madres comunitarias, sucede que nosotros, todos los que estamos aquí que hacemos política en los barrios, que venimos de los sectores populares, cuando uno va a hacer análisis y a quienes se benefician directamente, señor Presidente sabes quienes se benefician miles de madres mujeres cabezas de hogar que no tienen con quien dejar a sus niños mientras salen a buscar dentro del esquema productivo el sustento, porque no encuentran hombres a su lado, si estas jóvenes adolescentes madres en su mayoría no tuviesen, no contarán con estos hogares, no tuviesen ninguna posibilidad de salir a rebuscarse le pan diario de sus hijos, hacia allá es que estamos apuntando y aquí señor Presidente reivindicamos así como lo dijo el doctor GALAN, es una deuda histórica que poco a poco ha venido saldando al Estado y que todavía le falta muchísimo para equilibrar las cargas frente al trabajo y tesón de estas madres comunitarias y lo que la sociedad les debe, no solo los hijos suyos doctor OSPINO no solo los hijos de FREDY también sé que los hijos del doctor RECER LEE y los míos personales los tres mayores todos tuvieron la fortuna de pasar por hogares de bienestar familiar que conocen la bienestarina, así que estoy totalmente seguro doctor CASTAÑO que así como el año pasado fueron horas y horas en las cuales nos dedicamos doctor GALAN a trabajar en el estatuto tributario un proyecto supremamente grandísimo y que la ciudad no sabe cómo trabajo este Concejo como estuvimos nosotros en largas reuniones, para tratar de llevar un estatuto tributario así como lo quería la Administración para lograr los mejores objetivos para las finanzas de la ciudad, aquí no hemos hecho absolutamente nada ilegal todo está ajustado a la norma y estoy totalmente segura, como lo va a pintar la Administración, doctor CASTALO estoy seguro que usted lo va a pintar de verde, de azul, de rojo de la manera que tenga formalmente pintarlo para que este proyecto de acuerdo sea sancionado en su integridad, y entre vigencia lo más pronto posible.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ**

Señor secretario dele lectura al preámbulo

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD



	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

**PREAMBULO:** El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le otorga los artículos 287, 312 y 313 de la Constitución de 1991 y la ley 14 de 1983, la ley 136 de 1994, la ley 617 del 2013. Que el artículo 287 de la Constitución de Colombia menciona que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que en tal virtud tienen derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Que el artículo 312 de la Constitución Nacional de Colombia expresa que; en cada municipio habrá una corporación política Administrativa elegida popularmente para periodo de cuatro años que se denomina Concejo Municipal, Que el artículo 313 de la carta política de Colombia en concordancia con los artículos 25 y 26 de la ley 1617 del 2013 y el artículo 32 de la ley 136 de 1994 establece cuales son las funciones y atribuciones de los Concejos Distritales y Municipales. Que expresamente en el numeral 4 del artículo 313 de la norma up supra menciona como una atribución del Concejo, votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales.

Que el artículo 4 de la ley 1617 del 2013 establece que el Concejo Distrital es una autoridad de gobierno y de Administración en el respectivo Distrito.

Que el numeral 6 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 establece como una competencia del Concejo Distrital establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobre tasas de conformidad con la ley.

Que el artículo 38 de la ley 14 de 1983 establece que los municipios solo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazos limitados y que en ningún caso excederá de diez años de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

Que el gobierno nacional expidió la ley 1943 del 2018 por la cual se expiden norma de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones, disposición nacional que el artículo 107 entrego a los entes territoriales la facultad para conceder beneficios de reducción hasta un 70% en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas y sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria, con el fin de recuperar cartera y obligaciones de índole no tributario en aras de efectivizar del recaudo de obligaciones a un menor costo administrativo.

Que en mérito de los expuesto el Concejo Distrital de Barranquilla.

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA**

En consideración el preámbulo llame a lista para conocer la intención de voto.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
ECKARDT ALFONSO MARTINEZ-APARICIO	POSITIVO

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA  
CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente (16) votos ha sido aprobado el preámbulo

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA**

Dele lectura al titulo

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

**TITULO;** Por el cual se modifica parcialmente el estatuto tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla decreto 119 del 2019 y se dictan otras disposiciones


**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA**

En consideración el titulo llame a lista para conocer la intención de voto.

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBO RAMON IGNACIO	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
ECKARDT ALFONSO MARTINEZ-APARICIO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Elaboró: <b>SUBSECRETARIA GENERAL</b>	Revisó: <b>SECRETARIA GENERAL</b>	Aprobó: <b>COMITÉ CALIDAD</b>

	<b>FORMATO DE ACTA.</b>	<b>CODIGO: F-APA-09</b>
	<b>SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b>	<b>VERSION: 001.</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 25/5/2016</b>

Señor Presidente (16) votos ha sido aprobado el título del proyecto

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA**

Si quiere este Concejo que el acuerdo aprobado pase a sanción del señor Alcalde?  
Llame a lista señor secretario

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

AGUILAR MEDINA ERNESTO	AUSENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBO RAMON IGNACIO	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
ECKARDT ALFONSO MARTINEZ-APARICIO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente esta plenaria SI QUIERE que pase a sanción del Alcalde, con 17 votos.

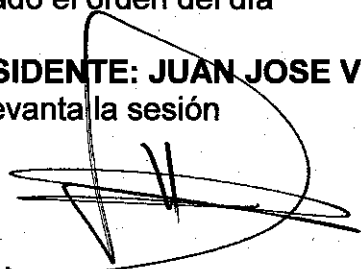
**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA**

**SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO**

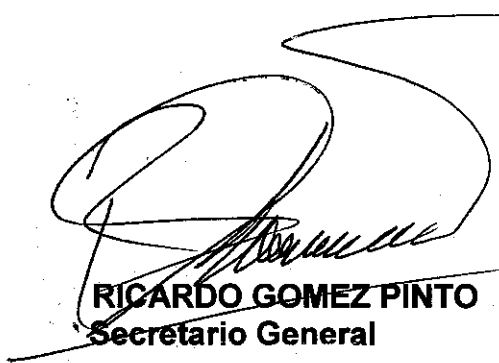
Agotado el orden del día

**PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA**

Se levanta la sesión



**JUAN JOSE VERGARA DIAZ**  
Presidente



**RICARDO GOMEZ PINTO**  
Secretario General

<b>Elaboró:</b> SUBSECRETARIA GENERAL	<b>Revisó:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>Aprobó:</b> COMITÉ CALIDAD